REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Oficio AFPO No. 026

Señor (a)

Partes y/ terceros
Proceso E.D 110016099068201800417
Ciudad.

URGENTE TUTELA

Radicado: 110012220000202100292 00 (T-486.2)

Accionante: Bernardo Loaiza Herrera y Amanda Galvis De Loaiza

Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia

Decisión: Avoca conocimiento

Fecha: Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por Bernardo Loaiza Herrera y Amanda Galvis De Loaiza contra la Fiscalía 52 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Pereira y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, dignidad humana y acceso a la administración de justicia, disponiendo la vinculación de las partes o terceros con interés en la acción de extinción del derecho de dominio de Radicado No. 110016099068201800417.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que <u>en el término</u> <u>improrrogable de 24 horas</u> se pronuncien sobre la tutela, con el fin de que ejerzan los derechos de defensa y contradicción y remitan la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional <u>secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Con toda atención,

Diana María Aguilar Medina Oficial Mayor